

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120E02622009  
REGISTRO SAI  
U220534

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 120E02622009 CON REGISTRO SAI U220534 PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2022", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INDALJIM, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **ROBERTO ISAAC JIMÉNEZ LLERANDI**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de octubre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E26-2022**, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120E02622009  
REGISTRO SAI  
U220534

INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2022007916 de fecha 17 de noviembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022008866 de fecha 12 de diciembre de 2022, recibido el 16 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato y el plazo de la entrega de los bienes al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/13527/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 30 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la entrega de los bienes y a la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120E02622009  
REGISTRO SAI  
U220534

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia y plazo de la entrega de los bienes al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y décima tercer párrafo del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2023 derivado de la solicitud de convenio modificatorio**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

### DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

...

### PLAZO.- ...

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2023**, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120E02622009  
REGISTRO SAI  
U220534

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
INDALJIM, S.A. DE C.V.  
R.F.C. INDI20125992

  
C. ROBERTO ISAAC JIMÉNEZ LLERANDI  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022 suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de Administración de "EL INSTITUTO".

  
C. JORGE DE ANDA GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RSR/HRJ/JMH/NQA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
120E02622009  
REGISTRO SAI  
U220534

## ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/

/2022

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2022.

13527

**Asunto:** Se remite solicitud de convenio modificatorio.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2022008866 y 09-53 84 61 1800/2022009077 de fechas 12 y 20 de diciembre de 2022, ambos suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 16 del presente mes y año, a través del cual solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio a la vigencia y plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato abierto número 120E02622009 y con registro SAI U220534 suscrito con el proveedor **Indaljim, S.A. de C.V.**, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2022, vigencia que fenece el 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2022008866 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

*Recibido  
13/12/2022*

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calle Zaragoza No. 251, 2da. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.  
Tel. (55) 5726 1900, Ext. 14295 [www.imss.com.mx](http://www.imss.com.mx)



**2022 Flores**  
Año de Magón  
RECIBIDO  
R. FLORES  
SECRETARIO DE LA ADMINISTRACIÓN





- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Constancia de recepción del escrito de anuencia del proveedor, vía correo electrónico.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2023.

Lo anterior, con el fin de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones, Presente. (\*)  
Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
C.P. Elysa Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

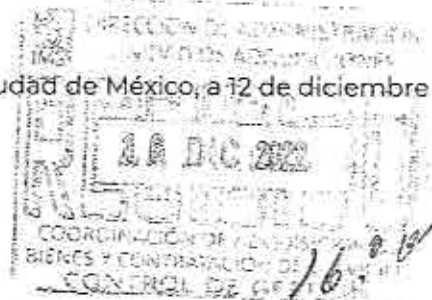
(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008866

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

**Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de representante común de los administradores de contrato, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto vigente número **120E02622009** y Registro SAI número **U220534** suscrito con el proveedor **Indaljim, S.A. de C.V.** para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2022, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2022.

Al respecto, atendiendo a que no se ha ejercido el monto mínimo de bienes amparados en el contrato de referencia y con el fin de dar continuidad a la adquisición de los bienes no terapéuticos, esenciales para la higiene y limpieza en las diferentes unidades médicas y no médicas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto que sean modificadas las cláusulas correspondientes al **plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR:
<p><b>CUARTA. VIGENCIA.</b></p> <p>El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del <b>siguiente día hábil de la notificación del fallo</b> y hasta el <b>31 de diciembre de 2022</b> sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p>	<p><b>CUARTA. VIGENCIA.</b></p> <p>El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el <b>31 de marzo de 2023 derivado de la solicitud de convenio modificatorio</b>, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p>
<p><b>DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p><b>PLAZO.-</b></p> <p>...</p> <p>La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a la emisión de órdenes de reposición.</p>	<p><b>DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.</b></p> <p><b>PLAZO.-</b></p> <p>...</p> <p>La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el <b>31 de marzo de 2023</b>, conforme a la emisión de órdenes de reposición.</p>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008866

### Motivación, acreditación y justificación.

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantizó la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren de los insumos correspondientes al contrato **U220534** a Nivel Nacional para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que los bienes corresponden a necesidades prioritarias para mantener y conservar las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las Infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con impacto en el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente, derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud.

Cabe mencionar que los bienes contenidos en el contrato de referencia son urgentes para atender las necesidades por la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19, garantizando el suministro a las áreas usuarias, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes de los Órganos de Operación Administrativas Desconcentrada, Estatales, Regionales y UMAES de conformidad con el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por virus SARS-CoV2 (COVID-19)", al "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicados el 27 y 30 de marzo de 2020 y al "Acuerdo por el que establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios", publicado el día 3 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido vía correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.

Página 2 de 2



Of. N° 09 53 84 61 1800/2022008866

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Mtro. Jorge de Anda García**  
Coordinador de Control de Abasto

Atentos: Ya citados en el presente oficio

Supervisa: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.  
Revisa: C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.  
Elabora: Paola Julissa Martínez Zárate.

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SIOCC.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 3 de 2



**SIN TEXTO**



Of N° 09 53 84 61 1810/2022007916

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

**C. Roberto Isaac Jimenez Llerandi**  
Representante Legal de Indaljim, S.A. de C.V.  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley citada, así como a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato **U220534** mismo que fenece el 31 de diciembre de 2022, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondiente al Grupo de suministro 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2022.

Atendiendo a las necesidades de garantizar la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo de suministro 350 Artículos y Químicos de Aseo, contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente; me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre del 2022 al 31 de marzo de 2023, como se aprecia en el siguiente cuadro:


No. de Contrato	Descripción	Fecha de ampliación
U220534	Adquisición de bienes no terapéuticos correspondiente al Grupo de suministro 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2022.	31 de diciembre del 2022 al 31 de marzo de 2023.

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita en un término de **tres días hábiles** a partir de la recepción del presente documento, la emisión de su aceptación o negativa por escrito a esta Coordinación Técnica de Planeación, en los mismos términos y condiciones del contrato. Así mismo menciono que la ampliación referida aplica para todas las claves adjudicadas.

La ampliación de la vigencia del contrato estará sujeta a las necesidades del Instituto, así como al ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2023, motivo por el cual **este documento no genera obligación del Instituto para la formalización del convenio.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Copias al reverso...

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ccp:

- **Mtro. Jorge de Anda García.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez.**- Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICCG

# Indaljim, S. A. de C. V.

Calle Ejido 5992, San Baltazar Lindavista, Puebla, Pue. C.P. 72550  
Tels. 222 178 01 21 / 222 247 44 31 / 222 247 45 20 / 222 589 18 13

MAESTRA KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS  
TITULAR DE COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

EN RESPUESTA AL PRESENTE OFICIO, EN EL QUE SE NOS NOTIFICA LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO U220534 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS CORRESPONDIENTES AL GRUPO DE SUMINISTRO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 CON EL OFICIO NO. 09 53 84 61 1810/2022007916 ME PERMITO MANIFESTAR MI CONSENTIMIENTO PARA QUE SE PROCEDA A MODIFICAR EL PLAZO Y VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023

ASÍ MISMO ACREDITAMOS QUE ESTAMOS EN POSIBILIDAD DE ENTREGAR LOS INSUMOS EN LA AMPLIACIÓN AL PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO AL 31 DE MARZO DE 2023.

ATENTAMENTE



ROBERTO ISAAC JIMENEZ LLERANDI  
REPRESENTANTE LEGAL

Indaljim, S. A. de C. V.

AVENIDA EJIDO 5992, SAN BALTAZAR LINDAVISTA,  
PUEBLA, PUE. C. P. 72550 TELS. (222) 178 01 21  
EST. REG. MERCANTIL 20 R.F.C. IND120125992

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

\*INDALJIM S. A. DE C. V. Sistema de Gestión de Calidad certificado por American Trust Register, S.C.  
Alcance de Certificación: Fabricación de Ropa Hospitalaria y Uniformes en General con diversas Telas  
Número de Certificado ATR1112 con base a NMX-CC-9001-INMC-2015. Vigencia de certificación 14/03/2023\*





**SIN TEXTO**